

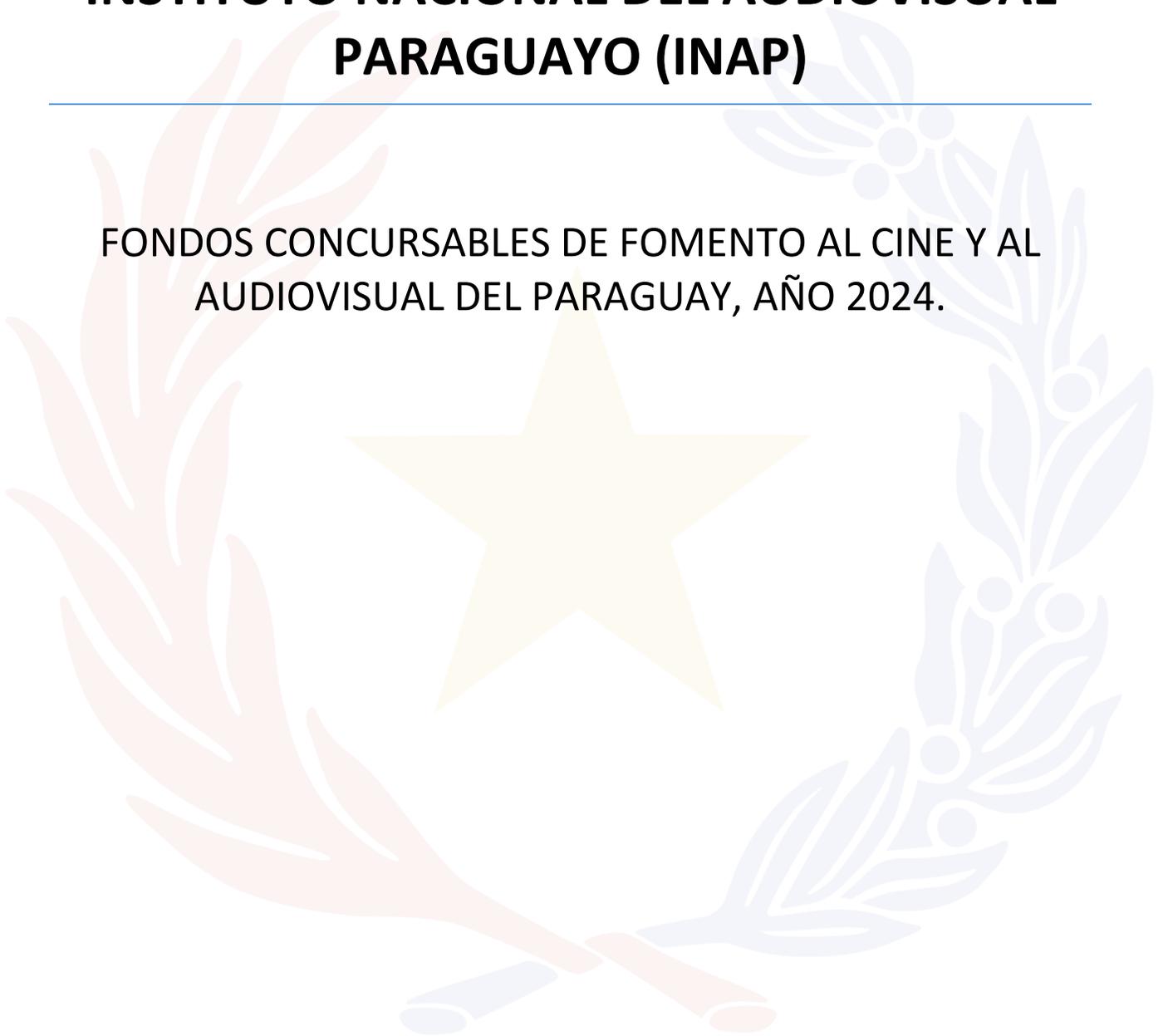


INSTITUTO
NACIONAL
DEL AUDIOVISUAL
PARAGUAYO

PARAGUÁI
HENDUTECHAUKARÁ
ÑANGAREKOHA
TETÁMEGUA

INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP)

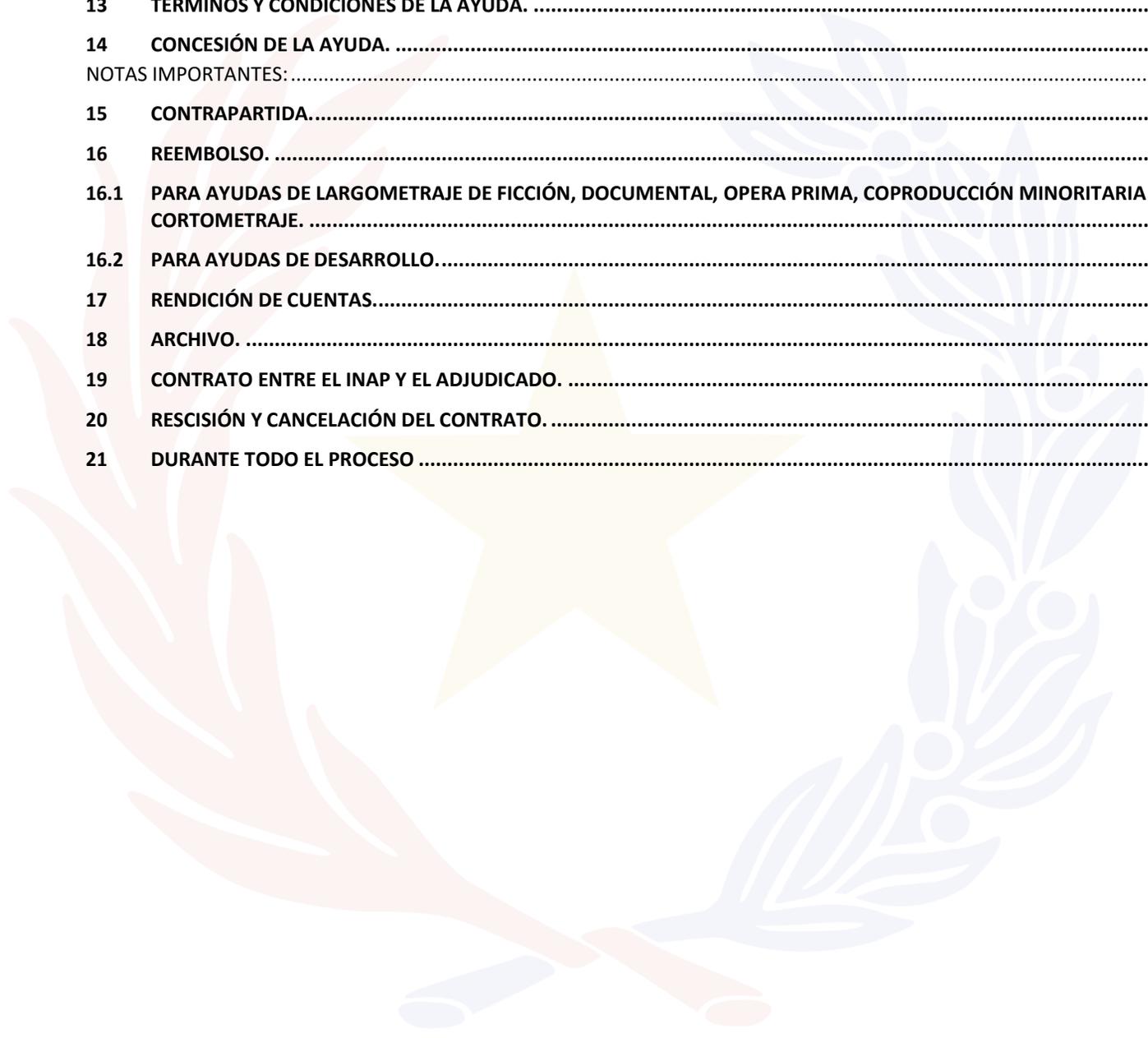
FONDOS CONCURSABLES DE FOMENTO AL CINE Y AL
AUDIOVISUAL DEL PARAGUAY, AÑO 2024.



Contenido

ORIGEN Y OBJETIVOS	4
1. CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS ELEGIBLES. RESTRICCIONES GENERALES	6
2. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD.	7
2.1 LÍNEAS CONCURSABLES.	7
2.1.1 Largometraje de ficción	7
2.1.2 Largometraje Documental	7
2.1.3 Ópera Prima	7
2.1.4 Largometraje de Coproducción Minoritaria	7
2.1.5 Cortometraje.....	7
2.1.6 Desarrollo.....	7
2.2 LISTADO DE REQUISITOS POR LÍNEAS CONCURSABLES.	8
Largometraje de ficción.	8
Largometraje documental.	8
Cortometrajes.	9
Desarrollo para Largometraje de Ficción.....	9
Desarrollo para Largometraje Documental.	9
Desarrollo para Serie	10
NOTAS PARTICULARES	10
Ópera Prima	10
Largometraje de Coproducción Minoritaria.....	10
Codesarrollo internacional	10
Animación 11	
4 CERTIFICADOS.	12
4.1 CERTIFICADO DE NACIONALIDAD DEL PRODUCTOR, INSTITUCIÓN O EMPRESA, otorgado por el INAP:.....	12
4.2 CERTIFICADO DE NACIONALIDAD DE PROYECTO, otorgado por el INAP:	12
5 CONTRATO DE LAS COPRODUCCIONES.	12
5.1. COPRODUCCIÓN NACIONAL, el contrato debe mencionar:	12
5.2. COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL, el contrato debe mencionar:.....	12
5.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN	12
5.4. OTRAS NORMAS DE REGULACIÓN DEL CONTRATO	13
6 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y PLAN DE DISTRIBUCIÓN.	13
7 ACUERDOS O CARTAS DE INTERÉS.	13
8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. LARGOMETRAJE DE FICCIÓN.	14
LARGOMETRAJE DOCUMENTAL	15
LARGOMETRAJE DE ÓPERA PRIMA	16
CORTOMETRAJE	17
DESARROLLO	18
DESARROLLO	18
CODESARROLLO.....	18
9 JURADO.	19
10 MONEDA UTILIZADA.	19

11	LÍNEAS, DISTRIBUCIÓN Y MONTOS MÁXIMOS:	19
11.1.	LARGOMETRAJE DE FICCIÓN	19
11.2.	LARGOMETRAJE DOCUMENTAL	19
11.3.	ÓPERA PRIMA.	19
11.4.	COPRODUCCIÓN MINORITARIA	19
11.5.	CORTOMETRAJE	19
11.6.	DESARROLLO	19
11.7.	LÍNEAS ADICIONALES	19
12	CALENDARIO	19
13	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA AYUDA	20
14	CONCESIÓN DE LA AYUDA	21
NOTAS IMPORTANTES:		21
15	CONTRAPARTIDA	21
16	REEMBOLSO	22
16.1	PARA AYUDAS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, DOCUMENTAL, OPERA PRIMA, COPRODUCCIÓN MINORITARIA Y CORTOMETRAJE	22
16.2	PARA AYUDAS DE DESARROLLO	22
17	RENDICIÓN DE CUENTAS	22
18	ARCHIVO	22
19	CONTRATO ENTRE EL INAP Y EL ADJUDICADO	23
20	RESCISIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO	23
21	DURANTE TODO EL PROCESO	23



ORIGEN Y OBJETIVOS

Por Ley N° 6.106/2018 DE “FOMENTO AL AUDIOVISUAL”, se crea el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), órgano técnico especializado de la industria audiovisual paraguaya, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía funcional, cuyo objeto fundamental es fomentar el desarrollo y consolidación de la actividad audiovisual y el crecimiento de la cultura cinematográfica, como componentes del derecho cultural, social y económico del país, a través de la creación, producción y circulación de obras audiovisuales, conforme a lo establecido en el marco normativo de la política cultural y la industria cinematográfica.

Conforme a los Objetivos estipulados en el Art. 4° incisos a) y d) de la Ley N° 6106/2018 el INAP, deberá orientar sus tareas a:

- a) Fomentar la industria audiovisual y la cultura cinematográfica como elementos de desarrollo cultural, social y económico.
- d) Garantizar la diversidad, la inclusión, el acceso democrático y transparente a los recursos públicos y el fortalecimiento de la identidad cultural y la soberanía nacional.

Así también, según lo dispuesto en el Art. 5° incisos n) y ñ) de la Ley N° 6106/2018: “El Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), tendrá las siguientes funciones:

- n) Promover las inversiones nacionales e internacionales en el rubro audiovisual, así como los proyectos que fomenten el turismo y otras inversiones en el país.
- ñ) Administrar los recursos financieros y otros ingresos autorizados por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades, poniendo énfasis en los proyectos señalados en el inciso anterior.

El Art. 10 de la Ley N° 6106/2018 dispone: “Para el desarrollo de lo establecido en la presente Ley, créase el Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo (FONAP), el cual será administrado por el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP) y estará además destinado a otorgar financiamiento total y/o parcial a los proyectos, programas y acciones generados o apoyados por el Instituto Nacional. En el mismo sentido, **el Decreto 2.600/2019, por el cual se reglamenta la Ley N° 6.106/2018, estipula en el TÍTULO V “Del fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo”, Capítulo I “De los Recursos, beneficiarios y bases”, artículo 25 cuanto sigue:** “El Fondo Nacional del Audiovisual Paraguayo (FONAP), creado en el Artículo 10 de la Ley 6.106/2018, contará con los recursos dispuestos en el artículo 11 de la referida ley, y serán utilizados para el cumplimiento de los fines del INAP, y en ningún caso los gastos operativos del INAP podrán superar los recursos destinados a actividades de fomento, convocatorias para subvenciones, apoyo y financiación de planes, programas y proyectos de la industria audiovisual.”

Entre los Recursos disponibles del FONAP, el artículo 11 de la Ley 6.106/2018 menciona en su inciso a) **“Las asignaciones especiales que se establezcan anualmente en el Presupuesto General de la Nación, en el marco de la ley de Responsabilidad Fiscal”.**

En tal sentido, el presupuesto total asignado al INAP en el PGN 2024 es de Gs. 4.879.670.088, y el Nivel 800, que representa la mayor parte de los gastos misionales, significa el 59,8 %. Esta convocatoria de Fondos Concursables representará un total de ayudas directas a la financiación de proyectos cinematográficos y audiovisuales de G. 1.785.000.000.

En esta convocatoria 2024 de fondos concursables, la tercera en la historia del INAP con recursos del FONAP, serán elegidos y adjudicados proyectos que podrán estar en etapas de Preproducción, Producción y Posproducción en las siguientes líneas: tres (3) Largometrajes de Ficción, dos (2) Largometrajes de Documental, un (1) Largometraje de Ópera Prima, un (1) Largometraje de Coproducción Minoritaria, dos (2) Cortometrajes. Asimismo, se incluyen las ayudas a seis (6) Proyectos de Desarrollo. Entendiendo que debemos fomentar la producción audiovisual y cinematográfica de nuestro país, habilitamos las líneas de concurso de esta convocatoria de acuerdo a las condiciones presupuestarias y con el fin de promover la participación amplia con posibilidades justas para todos los proyectos en sus distintos estadios.

De esta manera, el INAP impulsa las acciones pertinentes desde el FONAP con la visión de fortalecer, garantizar y promover la producción cinematográfica y audiovisual con altos estándares de calidad y excelencia, velando por los diferentes procesos en toda la cadena de valor de la industria.

Esta convocatoria tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos de cine tanto en formato de producción como de coproducción, valorando los proyectos de directores con Ópera Prima; la Coproducción Minoritaria; aquellos que a la fecha tengan contratos vigentes celebrados con productoras nacionales y/o internacionales; proyectos que hayan sido adjudicados en convocatorias de fondos nacionales y/o internacionales (tanto mayoritarias como minoritarias), a fin de que pasen a ser producciones y/o coproducciones dirigidas a nuestro mercado y al mercado internacional, con el objeto de crear un entorno favorable al desarrollo de la industria audiovisual del Paraguay.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 2600/2019, las Bases serán puestas a disposición de cualquier interesado en el sitio web del INAP con una anticipación mínima de 60 días previos a la presentación de las postulaciones, lo que se tiene en cuenta en el cronograma establecido en la presente base.

Esta convocatoria busca estimular la producción audiovisual de nuestro país, teniendo en cuenta las normativas vigentes, a fin de establecer un mecanismo de presentación de los distintos proyectos, impulsar la dinámica económica de la industria audiovisual y cinematográfica y de las demás industrias afectadas favorablemente por las producciones y coproducciones.

Asimismo, la edición 2024 de la convocatoria de fondos concursables del INAP busca particularmente establecer procesos y procedimientos que fortalezcan:

- a) las etapas iniciales de los proyectos cinematográficos y audiovisuales, ampliando la cobertura de la línea de **DESARROLLO**, dada su importancia para establecer cimientos sólidos de la propuesta narrativa y por la alta demanda de esta línea identificada con las convocatorias anteriores;
- b) el estímulo de la **FORMALIZACIÓN** en todos los niveles del sector audiovisual.

Por tanto, por la presente, el Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo hace públicas las bases concursables disponibles para el año 2024.

1. CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS ELEGIBLES. RESTRICCIONES GENERALES.

La presente convocatoria está dirigida a empresas, instituciones y productores independientes (persona física) paraguayos del sector audiovisual, y de ámbito privado en las que no participe mayoritariamente un difusor de televisión, ni desde el punto de vista del capital ni desde el comercial.

Por tanto, podrán aplicar los productores, instituciones y empresas, siempre y cuando cuenten con el correspondiente Certificado de Nacionalidad otorgado por el INAP, documento que certifica que la empresa o persona física, cumple con las disposiciones legales vigentes en el país, conforme a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto N° 2.600/2019 que reglamenta la Ley N° 6.106/2018: "Para obtener el certificado de nacionalidad, el productor, institución o empresa, según el caso, deberá presentar la solicitud ante el INAP, acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) La empresa, institución o productora deberá estar legalmente constituida y contar con RUC cuya actividad económica debe corresponder a la producción en el ámbito audiovisual, en el territorio nacional.
- 2) En caso de que el productor sea una persona física, deberá ser paraguayo o tener al menos 5 años de residencia comprobada en el país.

A los efectos de ser considerados de manera preferencial en la postulación de todas las líneas concursables, los productores, instituciones y empresas podrán contar con la Cédula Mipymes establecida en el Art. 6 de la Resolución MIC 275/2020 en concordancia con el Art. 18 del Decreto 11453/2013. Esta convocatoria contará con el acompañamiento del Viceministerio de Mipymes del Ministerio de Industria y Comercio.

No podrán presentar proyectos aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en incumplimiento con sus obligaciones o rendiciones de cuentas con cualquier entidad pública de la cual haya recibido fondos públicos, sean o no estos fondos concursables.

Los funcionarios del INAP no podrán presentar proyectos a ser financiados por el FONAP ni formar parte de los mismos en ningún rol.

De acuerdo a lo estipulado por el Artículo 27 del Decreto N° 2600/2019 que reglamenta la Ley N° 6106/2018, ningún miembro del Consejo Nacional del Audiovisual podrá formar parte de proyectos a ser beneficiados por el FONAP en los roles de: director, productor, coproductor ni productor asociado.

En caso de constatarse dichas situaciones, el proyecto será inmediatamente retirado, y el hecho deberá ser comunicado inmediatamente a la Dirección de Asesoría Jurídica del INAP, la cual podrá dar impulso a las acciones administrativas y/o legales que a criterio de esta dirección correspondan.

En esta convocatoria 2024, cada postulante podrá presentar un solo proyecto.

No podrán postularse proyectos que previamente hayan sido adjudicados en convocatorias anteriores del INAP, salvo aquellos proyectos adjudicados en la línea de Desarrollo, los cuales podrán postularse a líneas para sus etapas de preproducción, producción y postproducción.

Para el caso específico de la Línea de Ópera Prima, el/la Director/a del proyecto no podrá ejercer el mismo rol en otros proyectos postulados para las demás líneas concursables. En caso de constatarse este hecho, todos los proyectos afectados por la participación del/la Director/a serán automáticamente descalificados.

Se excluyen específicamente los informativos, los programas de debate, los reality shows, los programas escolares, didácticos y de aprendizaje, así como las producciones institucionales dirigidas a promover una institución o sus actividades, y cualquier producción publicitaria de acuerdo al art. 31 del Decreto N° 2600/2019 que reglamenta la Ley N° 6106/2018.

2. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD.

2.1 LÍNEAS CONCURSABLES.

2.1.1 Largometraje de ficción: con tiempo mínimo de duración de 70 minutos.

2.1.2 Largometraje Documental: con tiempo mínimo de duración de 60 minutos.

2.1.3 Ópera Prima: largometraje tanto de ficción como documental, con las duraciones indicadas en cada línea. A los efectos de esta convocatoria se considerarán Ópera Prima a aquellas obras cuyo Director/a no haya dirigido y estrenado comercialmente un largometraje. Se considera estreno comercial a la exhibición realizada en circuitos exclusivos de salas de cine, con una o más proyecciones de lunes a domingos, durante una semana o más.

2.1.4 Largometraje de Coproducción Minoritaria: largometraje tanto de ficción como documental, con las duraciones indicadas en cada línea, en el cual la participación paraguaya en la financiación del proyecto sea minoritaria, y que porcentualmente no sea inferior al 10 %.

2.1.5 Cortometraje: tanto de ficción como documental, con una duración mínima de cinco (5) minutos y máxima de treinta (30) minutos. Para los proyectos enteramente de animación y aquellos híbridos de mezcla de animación y live action, la duración mínima será de dos (2) minutos.

2.1.6 Desarrollo: Para proyectos de ficción como documental, sean estos largometrajes o series, tanto para imagen real como animación.

2.2 LISTADO DE REQUISITOS POR LÍNEAS CONCURSABLES.

Largometraje de ficción.

1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del INAP (según modelo de la convocatoria).
2. Formulario de presentación (según modelo de la convocatoria).
3. Certificado de nacionalidad del productor, instituciones o empresa otorgado por el INAP.
4. Certificado de nacionalidad del proyecto, otorgado por el INAP.
5. Presupuesto detallado (según modelo de la convocatoria).
6. El Plan de Financiación.
7. El Plan de Distribución tentativo.
8. Listado de equipo técnico y artístico previsto.
9. Acuerdo o carta de interés del equipo creativo.
10. Sinopsis argumental de una página.
11. Guion cinematográfico debidamente registrado en DINAPI, o entidad extranjera homóloga.
12. Motivación del director.
13. Motivación del productor.
14. Propuesta estética o Tratamiento formal.
15. Tráiler o teaser, si hubiere.
16. Declaración jurada de integridad en la participación de la convocatoria (Formulario A).
17. Declaración jurada de no estar en incumplimiento en la rendición de cuentas de fondos públicos adjudicados (Formulario B).
18. Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales asumidas (Formulario C).
19. Contrato de cesión de derechos entre la productora (persona física diferente a guionista, sociedad, fundación, etc.) y el guionista del proyecto. En los casos en que el guionista y la productora persona física sean la misma persona, es obligatoria la manifestación, en carácter de declaración jurada, de los roles asumidos en el proyecto, garantizando la cadena de titularidad de los derechos de autor debidamente cedidos, deslindando de toda responsabilidad al INAP de reclamos futuros de este tipo (Formulario D).
20. Filmografía resumida del Productor y del Director.
21. Cédula Mipymes (opcional).

Largometraje documental.

1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del INAP (según modelo de la convocatoria).
2. Formulario de presentación (según modelo de la convocatoria).
3. Certificado de nacionalidad del productor, instituciones o empresa otorgado por el INAP.
4. Certificado de nacionalidad del proyecto, otorgado por el INAP.
5. Presupuesto detallado (según modelo de la convocatoria).
6. El Plan de Financiación.
7. El Plan de Distribución tentativo.
8. Listado de equipo técnico y artístico previsto.
9. Acuerdo o carta de interés del equipo creativo.
10. Sinopsis argumental de una página.
11. Una escaleta completa.
12. Descripción del contexto/motivación, naturaleza, propuesta visual, artístico y narrativa.
13. Motivación del director.
14. Motivación del productor.
15. Tráiler o teaser, si hubiere.
16. Declaración jurada de integridad en la participación de la convocatoria (Formulario A)
17. Declaración jurada de no estar en incumplimiento en la rendición de cuentas de fondos públicos adjudicados (Formulario B).
18. Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales asumidas (Formulario C).
19. Contrato de cesión de derechos entre la productora (persona física diferente a guionista, sociedad, fundación, etc.) y el guionista del proyecto. En los casos en que el guionista y la productora persona física sean la misma persona, es obligatoria la manifestación, en carácter de declaración jurada, de los roles asumidos en el proyecto, garantizando la cadena de titularidad de los derechos de autor debidamente cedidos, deslindando de toda responsabilidad al INAP de reclamos futuros de este tipo (Formulario D).
20. Filmografía resumida del Productor y del Director.
21. Cédula Mipymes (opcional).

Cortometrajes.

1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del INAP (según modelo de la convocatoria).
2. Formulario de presentación (según modelo de la convocatoria).
3. Certificado de nacionalidad del productor, instituciones o empresa otorgado por el INAP.
4. Certificado de nacionalidad del proyecto, otorgado por el INAP
5. Presupuesto detallado (según modelo de la convocatoria).
6. El Plan de Financiación.
7. El Plan de Distribución tentativo.
8. Acuerdo o carta de interés del equipo creativo.
9. Sinopsis argumental de una página.
10. **Para Ficción:** Guion cinematográfico y/o Tratamiento secuenciado o por nudos de acción.
Para Documental: Sinopsis y Descripción del contexto/motivación, naturaleza, propuesta visual, artístico y narrativa.
11. Motivación del director.
12. Motivación del productor.
13. Tráiler, teaser y/o demo de obras anteriores del Director, si hubiere.
14. Declaración jurada de integridad en la participación de la convocatoria (Formulario A)
15. Declaración jurada de no estar en incumplimiento en la rendición de cuentas de fondos públicos adjudicados (Formulario B).
16. Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales asumidas (Formulario C).
17. Contrato de cesión de derechos entre la productora (persona física diferente a guionista, sociedad, fundación, etc.) y el guionista del proyecto. En los casos en que el guionista y la productora persona física sean la misma persona, es obligatoria la manifestación, en carácter de declaración jurada, de los roles asumidos en el proyecto, garantizando la cadena de titularidad de los derechos de autor debidamente cedidos, deslindando de toda responsabilidad al INAP de reclamos futuros de este tipo (Formulario D).
18. Filmografía resumida del Productor y del Director.
19. Cédula Mipymes (opcional).

Desarrollo para Largometraje de Ficción.

1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del INAP (según modelo de la convocatoria).
2. Formulario de presentación (según modelo de la convocatoria).
3. Certificado de nacionalidad del productor, instituciones o empresa otorgado por el INAP.
4. Sinopsis argumental en una página.
5. Guion cinematográfico o Tratamiento secuenciado o por nudos de acción, si hubiere.
6. Descripción de la propuesta técnica y estética que no sea superior a quince (15) páginas.
7. Motivación del productor y/o director.
8. Presupuesto de desarrollo (según modelo de la convocatoria).
9. Plan de financiación de desarrollo.
10. Contrato de cesión de derechos, si hubiere.
11. Contrato de cesión de derechos entre la productora (persona física diferente a guionista, sociedades, fundaciones, etc.) y el guionista del proyecto.
12. En los casos en que el guionista y la productora persona física sean la misma persona, es obligatoria la manifestación, en carácter de declaración jurada, de los roles asumidos en el proyecto, garantizando la cadena de titularidad de los derechos de autor debidamente cedidos, deslindando de toda responsabilidad al INAP de reclamos futuros de este tipo (Formulario D).
13. Documentos que certifiquen los fondos confirmados expuestos en el Plan de Financiación de la etapa de Desarrollo (contratos, *deal memo* con fondos públicos, privados, productores asociados, etc), si los hubiere.
14. Copias de contratos de cesión de derechos de terceros, si los hubiere.
15. Declaración jurada de integridad en la participación de la convocatoria (Formulario A)
16. Declaración jurada de no estar en incumplimiento en la rendición de cuentas de fondos públicos adjudicados (Formulario B).
17. Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales asumidas (Formulario C).
18. Filmografía resumida del Guionista y/o Productor y/o del Director.
19. Cédula Mipymes (opcional).

Desarrollo para Largometraje Documental.

1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del INAP (según modelo de la convocatoria).
2. Formulario de presentación (según modelo de la convocatoria).
3. Certificado de nacionalidad del productor, instituciones o empresa otorgado por el INAP.
4. Sinopsis argumental en una página.
5. Escaleta completa o un tratamiento no superior a diez (10) páginas.
6. Motivación del productor y/o director.
7. Tratamiento formal incluyendo descripción del contexto, motivación, naturaleza, propuesta

- visual, artístico y narrativa.
8. Presupuesto de desarrollo (según modelo de la convocatoria).
 9. Plan de financiación de desarrollo.
 10. Documentos que certifiquen los fondos confirmados expuestos en el Plan de Financiación de la etapa de Desarrollo (contratos, *deal memo* con fondos públicos, privados, productores asociados, etc), si los hubiere.
 11. Contrato de cesión de derechos entre la productora (persona física diferente a guionista, sociedades, fundaciones, etc.) y el guionista del proyecto.
 12. En los casos en que el guionista y la productora persona física sean la misma persona, es obligatoria la manifestación, en carácter de declaración jurada, de los roles asumidos en el proyecto, garantizando la cadena de titularidad de los derechos de autor debidamente cedidos, deslindando de toda responsabilidad al INAP de reclamos futuros de este tipo (Formulario D).
 13. Declaración jurada de integridad en la participación de la convocatoria (Formulario A)
 14. Declaración jurada de no estar en incumplimiento en la rendición de cuentas de fondos públicos adjudicados (Formulario B).
 15. Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales asumidas (Formulario C).
 16. Filmografía resumida del Guionista y/o Productor y/o del Director.
 17. Cédula Mipymes (opcional).

Desarrollo para Serie

1. Solicitud dirigida al Director Ejecutivo del INAP (según modelo de la convocatoria).
2. Formulario de presentación (según modelo de la convocatoria).
3. Certificado de nacionalidad del productor, instituciones o empresa otorgado por el INAP.
4. Biblia del proyecto serie de 10 a 15 páginas (Ficha técnica, sinopsis de temporada, personajes principales, sinopsis breve o escaleta resumida de los capítulos, breve descripción de las posibles segunda y tercera temporada).
5. Motivación del productor y/o director.
6. Presupuesto de desarrollo (según modelo de la convocatoria).
7. Plan de financiación de desarrollo
8. Documentos que certifiquen los fondos confirmados expuestos en el Plan de Financiación (contratos, *deal memo* con fondos públicos, privados, productores asociados, etc).
9. Contrato de cesión de derechos entre la productora (persona física diferente a guionista, sociedades, fundaciones, etc.) y el guionista del proyecto.
10. En los casos en que el guionista y la productora persona física sean la misma persona, es obligatoria la manifestación, en carácter de declaración jurada, de los roles asumidos en el proyecto, garantizando la cadena de titularidad de los derechos de autor debidamente cedidos, deslindando de toda responsabilidad al INAP de reclamos futuros de este tipo (Formulario D).
11. Declaración jurada de integridad en la participación de la convocatoria (Formulario A)
12. Declaración jurada de no estar en incumplimiento en la rendición de cuentas de fondos públicos adjudicados (Formulario B).
13. Declaración jurada de cumplir con todas las obligaciones laborales asumidas (Formulario C).
14. Filmografía resumida del Productor y/o del Director.
15. Cédula Mipymes (opcional).

NOTAS PARTICULARES

Ópera Prima

Para esta línea, los requisitos son los señalados en las líneas de «Largometraje de Ficción» o «Largometraje Documental», según lo que corresponda. Se deberá adjuntar declaración jurada de ser la primera obra del Director, teniendo en cuenta la definición de la línea, indicada más arriba.

Largometraje de Coproducción Minoritaria

Para esta línea, el requisito de contrato de coproducción deberá regirse por las condiciones señaladas en el Punto 5 de las presentes bases y condiciones.

Codesarrollo internacional

Para los proyectos de codesarrollo entre productoras paraguayas y productoras extranjeras, a los requisitos de cada línea se agregan los siguientes:

1. Contrato de coproducción o **codesarrollo** con productor/a o empresa productora registrada oficialmente en el órgano rector en materia audiovisual de su país de origen.
2. Constancia de inscripción de la obra en la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI) en el caso de tratarse de una obra paraguaya, o en institución homóloga en caso de estar registrada en otro país.
3. Certificación de nacionalidad de productor/a o empresa productora expedida por el órgano competente de país de origen del coproductor extranjero.

Animación

Para los proyectos de animación, además de lo indicado en cada línea particular (Largometraje de Ficción, largometraje Documental, Serie, Codesarrollo), se deberán adjuntar lo siguiente:

1. Técnica de animación.
2. Target (franja de edad a la que va dirigida) y descripción del público objetivo.
3. Descripción de los personajes principales.
4. Muestras y/o referencias del arte para la película.

3 DE LA SOLICITUD.

La solicitud deberá presentarse, en idioma español y/o guaraní (agregando traducción, considerando que el jurado es internacional), en nota dirigida al Director Ejecutivo, en forma online a la dirección de correo electrónico: convocatoria2024@inap.gov.py, y obligatoriamente deberá contener:

- 1.- El nombre y domicilio del solicitante, quien será el responsable de la presentación del proyecto, y de la recepción y administración de los fondos públicos a asignarse en caso de adjudicación, mencionando, además, en forma clara y precisa, el nombre y domicilio del productor, institución o empresa a quien representa.
- 2.- La designación precisa de la línea de apoyo por la cual concursa.
- 3.- Información clara y precisa sobre el proyecto conforme al formulario de solicitud.
- 4.- La mención de todos los documentos que se adjuntan a la solicitud, de acuerdo al modelo de solicitud facilitado por el INAP.

Los archivos digitales deberán ser enviados de acuerdo al **«Instructivo de envío de archivos»** a ser proporcionado por el INAP. La no presentación en las condiciones señaladas en el **«Instructivo de envío de archivos»**, será causal de descalificación inmediata. Los proyectos adjudicados deberán presentar los documentos en físico para la suscripción del contrato, en la sede del INAP.

El plazo para la presentación del proyecto será de 60 días. El plazo comenzará a correr, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria. Las presentaciones realizadas con posterioridad a la fecha límite no serán admitidas.

La fecha límite de presentación de proyectos, será publicada en la página web del INAP mediante flyers que serán publicados en las redes sociales del INAP.

La imposibilidad o dificultades de subida de los materiales solicitados por causa de sobrecarga del servidor u otro impedimento para su carga en el sistema o correos electrónicos oficiales no podrán ser esgrimidas como causales de prórroga u otra consideración especial. Queda totalmente prohibido el envío de documentos a través de enlaces de descarga y/o archivos drive que permitan seguir realizando modificaciones en línea posterior a su presentación.

El acto de postulación y recepción de los proyectos online no implica que el proyecto haya sido aprobado.

Aquellas solicitudes que no cumplan estrictamente las reglas, requisitos, documentos o formas de la presente convocatoria, no serán consideradas. No son aceptables las argumentaciones tendientes a atribuir carácter estrictamente formal a los documentos o requisitos exigidos y, en consecuencia, a insistir en su aceptación.

La presentación y/o postulación del proyecto implica automáticamente la aceptación de las normas dispuestas en la presente convocatoria.

Para cualquier tipo de consultas en referencia a la presente convocatoria, se deberá realizar a través del correo consultas.inap2024@inap.gov.py no admitiéndose otros medios para el efecto.

4 CERTIFICADOS.

De conformidad con los artículos 21 y 22 del Decreto 2.600/2019, que reglamenta el inciso m) del artículo 5° de la Ley 6106/2018, los postulantes y los proyectos deberán contar con sus respectivos certificados:

4.1 CERTIFICADO DE NACIONALIDAD DEL PRODUCTOR, INSTITUCIÓN O EMPRESA, otorgado por el INAP:

Este Certificado es otorgado por el INAP, a pedido del solicitante por Nota dirigida al Director Ejecutivo del INAP. La nota de solicitud debe contener el nombre y domicilio del solicitante, la descripción clara y precisa del objeto solicitado y la mención de los documentos que se acompañan con la misma. Los documentos deben ser originales y en caso de tratarse de fotocopias, las mismas deberán estar debidamente autenticadas por escribano público.

Los documentos requeridos son:

- 4.1.1 Estatutos sociales que garanticen la actividad sectorial, si se tratara de una unipersonal, Constancia de RUC.
- 4.1.2 Certificado de cumplimiento tributario.
- 4.1.3 Factura legal que garantice la actividad sectorial (copia autenticada de factura en blanco)
- 4.1.4 Fotocopia autenticada del Documento de Identidad.

4.2 CERTIFICADO DE NACIONALIDAD DE PROYECTO, otorgado por el INAP:

Este Certificado es otorgado por el INAP, a pedido del solicitante por Nota dirigida la máxima autoridad. La nota de solicitud debe contener el nombre y domicilio del solicitante, la descripción clara y precisa del objeto solicitado y la mención de los documentos que se acompañan con la misma. Los documentos deben ser originales y en caso de tratarse de fotocopias, las mismas deberán estar debidamente autenticadas por escribano público.

Los documentos requeridos son:

- 4.2.1 Certificado de Nacionalidad de Productor, Institución o Empresa.
- 4.2.2 Contrato de Coproducción, para los casos de coproducción nacional o internacional.
- 4.2.3 Registro de Propiedad Intelectual otorgado por DINAPI, que certifique la propiedad de los derechos de autor de la obra a realizar, sea ésta una historia original o una adaptación.
- 4.2.4 Sinopsis argumental, en una página.

5 CONTRATO DE LAS COPRODUCCIONES.

5.1. COPRODUCCIÓN NACIONAL, el contrato debe mencionar:

- 5.1.1 El porcentaje de cada una de las empresas productoras nacionales.
- 5.1.2 La participación de profesionales y técnicos extranjeros en las coproducciones nacionales podrá ser de hasta el 10 % (diez por ciento) del total de contratados para la realización del proyecto. Se exceptúan aquellos que tengan por lo menos cinco años de residencia comprobada en el país, los cuales no serán considerados dentro del porcentaje señalado.

5.2. COPRODUCCIÓN INTERNACIONAL, el contrato debe mencionar:

- 5.2.1 El porcentaje de las coproductoras intervinientes, debidamente identificadas, mencionando sus nombres y el país de procedencia.
- 5.2.2 El porcentaje de participación de Paraguay en la coproducción debe estar reflejado en el Plan Financiero que debe presentarse como Anexo al contrato.
- 5.2.3 Especificar en forma clara y precisa sobre qué Acuerdo se regirán las partes, ya sea el Acuerdo Iberoamericano de Coproducción, acuerdos bilaterales u otros.

5.3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO DE COPRODUCCIÓN

El contrato de coproducción deberá estar firmado y fechado por las partes involucradas, y deberá contemplar las siguientes condiciones contractuales, las cuales están señaladas en el Acuerdo Iberoamericano de Coproducción, Anexo A:

- a) El título de la obra de coproducción;
- b) Identificación de los coproductores;
- c) Identificación del autor del guion o del adaptador, si se ha extraído la obra de otra fuente literaria;
- d) Identificación del director, su nacionalidad y residencia. Es permitida una cláusula de sustitución para prevenir su reemplazo si fuere necesario;
- e) El presupuesto por rubros en la moneda establecida en guaraníes y su equivalente en la moneda extranjera que determinen los coproductores, reflejando el porcentaje de participación de cada productor;
- f) Plan financiero, incluyendo monto, características y origen de las aportaciones de cada coproductor;

- g) Distribución de las recaudaciones y reparto de mercados, medios, territorios o una combinación de los mismos;
 - h) Fecha de inicio y finalización del rodaje.
 - i) Cláusula que detalle las participaciones respectivas de los coproductores en gastos excesivos y menores, las que en principio serán proporcionales a sus respectivas contribuciones;
 - j) Cláusula que señale las medidas a tomar si una de las partes incumple sus compromisos, o si las autoridades competentes de cualquiera de los países rechazan la concesión de los beneficios solicitados;
 - k) Cláusula que prevea el reparto de la propiedad de los derechos de autor sobre una base proporcional a las respectivas contribuciones de los coproductores;
 - l) Lista del personal creativo y técnico indicando la nacionalidad y categoría de su trabajo, y en el caso de los artistas, la nacionalidad, papeles a interpretar, categoría y duración de los mismos.
 - m) Programación de la producción, indicando locaciones y cronograma de trabajo.
- En el caso de coproducciones multilaterales en que uno o unos coproductores cooperen artística y técnicamente mientras otro u otros solo participen financieramente, el porcentaje de participación de este o estos últimos no podrá ser inferior al 10% (diez por ciento), ni superior al 25% (veinticinco por ciento) del coste total de la producción. De conformidad al “Artículo III, numeral 3, de la Ley N° 5642/2016”.

5.4. OTRAS NORMAS DE REGULACIÓN DEL CONTRATO

Se deberá adjuntar a la presentación, copia del/los contrato/s de coproducción que reúnan todos los mencionados requisitos exigidos, desde el inciso a) al m), de este apartado. La financiación del proyecto podrá ser confirmada con compromisos formales o de principios como contratos, acuerdos, memorándum de entendimientos, confirmación de ayudas públicas. Sólo un extracto bancario no podrá justificar el mínimo de la financiación requerida. No se admitirán cartas de interés o cifradas.

La sustitución de un coproductor solo podría efectuarse en casos excepcionales como muerte o incapacidad declarada por autoridad competente, caso fortuito o fuerza mayor, siempre y cuando no modifique sustancialmente el plan financiero presentado originalmente.

Contrato de cesión de derechos entre la productora (persona física diferente a guionista, sociedades, fundaciones, etc.) y el guionista del proyecto.

En los casos en que el guionista y la productora persona física sean la misma persona, es obligatoria la manifestación, en carácter de declaración jurada, de los roles asumidos en el proyecto, garantizando la cadena de titularidad de los derechos de autor debidamente cedidos, deslindando de toda responsabilidad al INAP de reclamos futuros de este tipo.

El uso de derechos de terceros deberá cederse únicamente mediante contrato. No se aceptarán autorizaciones unilaterales o cartas simples autorizando el uso de los derechos.

En caso de Contrato de Opción, el acuerdo deberá prever una duración suficiente para cubrir el calendario del desarrollo del proyecto. La posesión de los derechos o acuerdo opcional deben ser conforme a las leyes nacionales vigentes.

En cualquier caso, los solicitantes deberán probar que poseen la totalidad de los derechos de la obra que van a desarrollar: es obligatorio presentar toda la cadena de titularidad de los derechos afectados al contrato.

6 ESTRATEGIAS DE DESARROLLO, PLAN DE FINANCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

Instrumentos que contengan la exposición de las Estrategias de Desarrollo, el Plan de Financiación de la Producción y el Plan de Distribución, mencionando a los socios ya comprometidos en el proyecto si los hubiere, contratos de servicios con empresas de distribución de reconocida idoneidad, el Plan de Marketing del proyecto, etc.

Documentos que avalen el cumplimiento de los requerimientos previstos en el apartado de **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

7 ACUERDOS O CARTAS DE INTERÉS.

De los miembros claves del equipo creativo (director, director de fotografía, músico, editor/montador, etc.) si hubiere.

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

LARGOMETRAJE DE FICCIÓN.

1) CALIDAD DEL PROYECTO Y POTENCIAL PARA SU DISTRIBUCIÓN	PUNTOS
1a) Calidad, premisa, fuerza y originalidad de la idea y potencial dramático del proyecto.	15
1b) Calidad de la escritura, elecciones narrativas, desarrollo de los personajes y el mundo de la historia. 1c) El tema.	15
1d) Valoración cultural, histórica y patrimonial del proyecto. 1e) Potencial de la distribución nacional e internacional.	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	40
2) CALIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	
* Diseño de Producción: coherencia entre cronograma, plan financiero según proyecto. * Calidad del proceso de desarrollo realizado (carpeta y/o sitio web con locaciones, fotografías, teaser, y/o otros informes vinculantes).	10
Valoración del equipo del proyecto (Competencia, experiencia y trayectoria).	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
3) ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
* Relevancia de la estrategia de distribución con respecto a: - Perfil de la audiencia identificada. - Métodos de distribución previstos. - Socios ya comprometidos o previstos y conocimiento de los mercados, con una visión nacional / internacional. * Contrato de servicios con empresa distribuidora de reconocida idoneidad. * Plan de marketing y comunicación, incluyendo presupuesto.	20
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
4) CALIDAD DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN Y POTENCIAL DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO	
* Plan Financiero: - Estructura de financiación: empresas coproductoras con sus respectivos costos asumidos y financiación obtenida. - Nivel de compromiso (carta de intención vs acuerdo o contrato) y parte de financiación no nacional. - Conocimiento de los posibles socios y territorios seleccionados. - Suficiencia y realismo del plan de financiación. - Adecuación de los costos de producción al proyecto. - Adecuación de la estrategia de financiación en comparación con los costos de producción estimados.	20
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
TOTAL GENERAL	100
5) PUNTOS AUTOMÁTICOS ADICIONALES.	
Mujer en el cargo de Dirección.	1
Mujer en el cargo de Producción.	1
Mujer en el cargo de Guionista.	1
Si al menos el 50 % de las jefaturas técnicas del lado paraguayo están a cargo de mujer(es) en los siguientes roles: Composición musical, Dirección de fotografía, Dirección artística, Montaje, Sonido directo, Montaje de sonido, Mezclas de sonido, Dirección de producción y/o Jefatura de Producción, Supervisión de efectos especiales físicos y Supervisión de efectos especiales visuales.	1
Música original de autores paraguayos.	2
Cédula Mipymes.	2
Personas con discapacidad/es en cargos de dirección, producción y/o guionista.	2
TOTAL PUNTOS AUTOMÁTICOS	10
TOTAL GENERAL POSIBLE	110

LARGOMETRAJE DOCUMENTAL

1) CALIDAD DEL PROYECTO Y POTENCIAL PARA SU DISTRIBUCIÓN	PUNTOS
1a) Calidad, premisa, fuerza y originalidad de la idea y potencial dramático del proyecto.	15
1b) Calidad de la escritura, elecciones narrativas, desarrollo de los personajes y el mundo de la historia. 1c) El tema.	15
1d) Valoración cultural, histórica y patrimonial del proyecto. 1e) Potencial de la distribución nacional e internacional.	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	40
2) CALIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	
* Diseño de Producción: coherencia entre cronograma, plan financiero según proyecto. * Calidad del proceso de desarrollo realizado (carpeta y/o sitio web con locaciones, fotografías, teaser, y/o otros informes vinculantes).	10
Valoración del equipo del proyecto (Competencia, experiencia y trayectoria).	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
3) ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
* Relevancia de la estrategia de distribución con respecto a: - Perfil de la audiencia identificada. - Métodos de distribución previstos. - Socios ya comprometidos o previstos y conocimiento de los mercados, con una visión nacional / internacional. * Contrato de servicios con empresa distribuidora de reconocida idoneidad. * Plan de marketing y comunicación, incluyendo presupuesto.	20
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
4) CALIDAD DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN Y POTENCIAL DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO	
* Plan Financiero: - Estructura de financiación: empresas coproductoras con sus respectivos costos asumidos y financiación obtenida. - Nivel de compromiso (carta de intención vs acuerdo o contrato) y parte de financiación no nacional. - Conocimiento de los posibles socios y territorios seleccionados. - Suficiencia y realismo del plan de financiación. - Adecuación de los costos de producción al proyecto. - Adecuación de la estrategia de financiación en comparación con los costos de producción estimados.	20
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
TOTAL GENERAL	100
5) PUNTOS AUTOMÁTICOS ADICIONALES.	
Mujer en el cargo de Dirección.	1
Mujer en el cargo de Producción.	1
Mujer en el cargo de Guionista.	1
Si al menos el 50 % de las jefaturas técnicas del lado paraguayo están a cargo de mujer(es) en los siguientes roles: Composición musical, Dirección de fotografía, Dirección artística, Montaje, Sonido directo, Montaje de sonido, Mezclas de sonido, Dirección de producción y/o Jefatura de Producción, Supervisión de efectos especiales físicos y Supervisión de efectos especiales visuales.	1
Música original de autores paraguayos.	2
Cédula Mipymes.	2
Personas con discapacidad/es en cargos de dirección, producción y/o guionista.	2
TOTAL PUNTOS AUTOMÁTICOS	10
TOTAL GENERAL POSIBLE	110

LARGOMETRAJE DE ÓPERA PRIMA

1) CALIDAD DEL PROYECTO Y POTENCIAL PARA SU DISTRIBUCIÓN	PUNTOS
1a) Calidad, premisa, fuerza y originalidad de la idea y potencial dramático del proyecto.	15
1b) Calidad de la escritura, elecciones narrativas, desarrollo de los personajes y el mundo de la historia. 1c) El tema.	15
1d) Valoración cultural, histórica y patrimonial del proyecto. 1e) Potencial de la distribución nacional e internacional.	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	40
2) CALIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	
* Diseño de Producción: coherencia entre cronograma, plan financiero según proyecto. * Calidad del proceso de desarrollo realizado (carpeta y/o sitio web con locaciones, fotografías, teaser, y/o otros informes vinculantes).	10
Valoración del equipo del proyecto (Competencia, experiencia y trayectoria).	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
3) ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
* Relevancia de la estrategia de distribución con respecto a: - Perfil de la audiencia identificada. - Métodos de distribución previstos. - Socios ya comprometidos o previstos y conocimiento de los mercados, con una visión nacional / internacional. * Contrato de servicios con empresa distribuidora de reconocida idoneidad. * Plan de marketing y comunicación, incluyendo presupuesto.	20
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
4) CALIDAD DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN Y POTENCIAL DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO	
* Plan Financiero: - Estructura de financiación: empresas coproductoras con sus respectivos costos asumidos y financiación obtenida. - Nivel de compromiso (carta de intención vs acuerdo o contrato) y parte de financiación no nacional. - Conocimiento de los posibles socios y territorios seleccionados. - Suficiencia y realismo del plan de financiación. - Adecuación de los costos de producción al proyecto. - Adecuación de la estrategia de financiación en comparación con los costos de producción estimados.	20
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
TOTAL GENERAL	100
5) PUNTOS AUTOMÁTICOS ADICIONALES.	
Mujer en el cargo de Dirección.	1
Mujer en el cargo de Producción.	1
Mujer en el cargo de Guionista.	1
Si al menos el 50 % de las jefaturas técnicas del lado paraguayo están a cargo de mujer(es) en los siguientes roles: Composición musical, Dirección de fotografía, Dirección artística, Montaje, Sonido directo, Montaje de sonido, Mezclas de sonido, Dirección de producción y/o Jefatura de Producción, Supervisión de efectos especiales físicos y Supervisión de efectos especiales visuales.	1
Música original de autores paraguayos.	2
Cédula Mipymes.	2
Personas con discapacidad/es en cargos de dirección, producción y/o guionista.	2
TOTAL PUNTOS AUTOMÁTICOS	10
TOTAL GENERAL POSIBLE	110

CORTOMETRAJE

1) CALIDAD DEL PROYECTO Y POTENCIAL PARA SU DISTRIBUCIÓN	PUNTOS
1a) Calidad, premisa, fuerza y originalidad de la idea y potencial dramático del proyecto.	15
1b) Calidad de la escritura, elecciones narrativas, desarrollo de los personajes y el mundo de la historia. 1c) El tema.	15
1d) Valoración cultural, histórica y patrimonial del proyecto. 1e) Potencial de la distribución nacional e internacional.	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	40
2) CALIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	
* Diseño de Producción: coherencia entre cronograma, plan financiero según proyecto. * Calidad del proceso de desarrollo realizado (carpeta y/o sitio web con locaciones, fotografías, teaser, y/o otros informes vinculantes).	10
Valoración del equipo del proyecto (Competencia, experiencia y trayectoria).	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
3) ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
* Relevancia de la estrategia de distribución con respecto a: - Perfil de la audiencia identificada. - Métodos de distribución previstos. - Socios ya comprometidos o previstos y conocimiento de los mercados, con una visión nacional / internacional. * Contrato de servicios con empresa distribuidora de reconocida idoneidad. * Plan de marketing y comunicación, incluyendo presupuesto.	20
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
4) CALIDAD DE LA ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN Y POTENCIAL DE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO	
* Plan Financiero: - Estructura de financiación: empresas coproductoras con sus respectivos costos asumidos y financiación obtenida. - Nivel de compromiso (carta de intención vs acuerdo o contrato) y parte de financiación no nacional. - Conocimiento de los posibles socios y territorios seleccionados. - Suficiencia y realismo del plan de financiación. - Adecuación de los costos de producción al proyecto. - Adecuación de la estrategia de financiación en comparación con los costos de producción estimados.	20
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	20
TOTAL GENERAL	100
5) PUNTOS AUTOMÁTICOS ADICIONALES.	
Mujer en el cargo de Dirección.	1
Mujer en el cargo de Producción.	1
Mujer en el cargo de Guionista.	1
Si al menos el 50 % de las jefaturas técnicas del lado paraguayo están a cargo de mujer(es) en los siguientes roles: Composición musical, Dirección de fotografía, Dirección artística, Montaje, Sonido directo, Montaje de sonido, Mezclas de sonido, Dirección de producción y/o Jefatura de Producción, Supervisión de efectos especiales físicos y Supervisión de efectos especiales visuales.	1
Música original de autores paraguayos.	2
Cédula Mipymes.	2
Personas con discapacidad/es en cargos de dirección, producción y/o guionista.	2
TOTAL PUNTOS AUTOMÁTICOS	10
TOTAL GENERAL POSIBLE	110

DESARROLLO
DESARROLLO

1) CALIDAD DEL PROYECTO Y POTENCIAL PARA SU DISTRIBUCIÓN	PUNTOS
1a) Calidad, premisa, fuerza y originalidad de la idea y potencial dramático del proyecto.	31
1b) Calidad de la escritura, elecciones narrativas, desarrollo de los personajes y el mundo de la historia.	31
1c) Potencial de la distribución nacional e internacional: - El tema.	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	72
2) CALIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	
* La adecuación del plan de desarrollo y del presupuesto de desarrollo a las necesidades del proyecto detallado suficientemente. * Adecuación del cronograma de desarrollo planteado.	15
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	15
3) EXPERIENCIA	
3a) Valoración del equipo del proyecto (Competencia, experiencia y trayectoria).	5
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	5
TOTAL GENERAL	90
5) PUNTOS AUTOMÁTICOS ADICIONALES.	
Mujer en el cargo de Producción.	2
Mujer en el cargo de Guionista.	2
Mujer en el cargo de Dirección.	2
Cédula Mipymes.	2
TOTAL PUNTOS AUTOMÁTICOS	8
TOTAL GENERAL POSIBLE	100

CODESARROLLO

1) CALIDAD DEL PROYECTO Y POTENCIAL PARA SU DISTRIBUCIÓN	PUNTOS
1a) Calidad, premisa, fuerza y originalidad de la idea y potencial dramático del proyecto.	31
1b) Calidad de la escritura, elecciones narrativas, desarrollo de los personajes y el mundo de la historia.	31
1c) Potencial de la distribución nacional e internacional: - El tema.	10
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	72
2) CALIDAD DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO	
* La adecuación del plan de desarrollo y del presupuesto de desarrollo a las necesidades del proyecto detallado suficientemente. * Adecuación del cronograma de desarrollo planteado.	15
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	15
3) EXPERIENCIA	
3a) Valoración del equipo del proyecto (Competencia, experiencia y trayectoria).	5
TOTAL MÁXIMO POSIBLE	5
TOTAL GENERAL	90
5) PUNTOS AUTOMÁTICOS ADICIONALES.	
Mujer en el cargo de Producción.	2
Mujer en el cargo de Guionista.	2
Mujer en el cargo de Dirección.	2
Cédula Mipymes.	2
TOTAL PUNTOS AUTOMÁTICOS	8
TOTAL GENERAL POSIBLE	100

9 JURADO.

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado internacional, compuesto por tres (3) integrantes, hombres y mujeres de reconocida trayectoria profesional.

Una vez finalizada la selección y la comunicación de los proyectos, se comunicará la lista de expertos que formaron parte del jurado.

Se garantizará que ningún integrante del INAP intervendrá, aconsejará o tendrá injerencia alguna en el proceso de evaluación del jurado.

El jurado enviará sus calificaciones o resoluciones en sobre lacrado, que serán abiertos en transmisión en vivo, además de otros testigos representativos del sector público, privado y de las organizaciones civiles del sector audiovisual.

10 MONEDA UTILIZADA.

En esta Convocatoria la moneda utilizada será el Guaraní, pero se solicita su equivalente en Dólares Americanos, teniendo en cuenta al jurado internacional. La ayuda y su reembolso se harán en guaraníes.

11 LÍNEAS, DISTRIBUCIÓN Y MONTOS MÁXIMOS:

11.1. LARGOMETRAJE DE FICCIÓN.

Hasta tres (3) proyectos de un máximo de Gs. 294.000.000 cada uno.

11.2. LARGOMETRAJE DOCUMENTAL.

Dos (2) proyectos de un máximo de Gs. 208.000.000.

11.3. ÓPERA PRIMA.

Un (1) proyecto de un máximo de Gs. 100.000.000.

11.4. COPRODUCCIÓN MINORITARIA.

Un (1) proyecto de un máximo de Gs. 120.000.000.

11.5. CORTOMETRAJE.

Hasta dos (2) proyectos de un máximo de Gs. 30.000.000 cada uno.

En esta línea los proyectos podrán ser tanto de documental, animación como de ficción.

11.6. DESARROLLO.

Hasta seis (6) proyectos de un máximo de Gs. 30.000.000 cada uno. En esta línea los proyectos podrán ser:

- Tanto largometrajes como series.
- Tanto documental como ficción.
- Tanto animación como imagen real.

Al menos 1 (un) proyecto de Desarrollo deberá ser de serie.

Las Líneas Concursables y Montos Máximos de la presente convocatoria, podrán sufrir variación durante el periodo de postulación, siempre y cuando representen mejoras en las condiciones previstas originalmente, en favor de los posibles postulantes. En ningún caso los montos finales podrán sufrir reducción. Esta situación será comunicada a través de medios idóneos del INAP.

11.7. LÍNEAS ADICIONALES.

En caso de que, luego de la adjudicación de todas las líneas habilitadas, exista un remanente o saldo de los fondos disponibles para esta convocatoria, dicho saldo o remanente podrá ser adjudicado a otros proyectos que hayan sido preseleccionados en la misma. A tal efecto, el Consejo Nacional del Audiovisual dispondrá la creación de nuevas líneas, y su adjudicación estará sujeta a la decisión del jurado.

12 CALENDARIO.

PUBLICACIÓN Y APERTURA	: 13 de julio de 2024.
CIERRE	: 10 de septiembre de 2024, a las 23:59 hs.
EVALUACIÓN TÉCNICA	: del 11 de septiembre al 16 de septiembre del 2024.
PASE A JURADO	: 17 de septiembre de 2024.
FALLO DEL JURADO	: 14 de octubre de 2024.
PUBLICACIÓN DE FALLO	: 15 de octubre de 2024.

El INAP se reserva el derecho de modificar el cronograma previsto, posterior al cierre del período de postulación, en casos de que se presenten situaciones favorables para los proyectos seleccionados. Si esto aconteciera, se procederá a la notificación automática a través de la página web del INAP.

13 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA AYUDA.

1. **ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES:** La presentación del formulario y documentos requeridos para la inscripción implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las Bases de este llamado.
2. **RESPONSABLE TÉCNICO:** Luego de comunicados los fallos los adjudicatarios deberán designar un Responsable técnico autorizado, quien será el interlocutor válido frente al Instituto por los aspectos técnicos del proyecto, debiendo proporcionar información sobre éste siempre que le sea requerida. En caso de que la figura de Responsable Técnico no coincida con la del postulante, este deberá proporcionar todos sus datos al Instituto, en un plazo de treinta (30) días corridos luego de comunicados los fallos.
En caso de incumplimiento del Responsable Técnico ante las consultas y demandas del INAP, el Instituto notificará al Responsable Legal, quien deberá responder por las obligaciones incumplidas.
3. **CONFIRMACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:** para los proyectos de Largometraje de ficción y Documental se tendrá en cuenta el porcentaje de la financiación del proyecto, el cual deberá estar confirmado por compromisos formales o de principios como contratos, acuerdos, memorándum de entendimientos, confirmación de ayudas públicas y/o privadas. Sólo un extracto bancario no podrá justificar el mínimo de la financiación requerida. No se admitirán cartas de interés o cifradas.
El INAP podrá solicitar cualquier otro documento que estime necesario para evaluar la capacidad financiera de los coproductores o socios financieros.
4. La titularidad de la ayuda concedida no podrá transferirse ni a terceros ni a otros proyectos.
5. En caso de controversia: la validez de cualquier decisión referente a la ayuda a la producción y a la coproducción de proyectos expirará, si no se llega a ningún acuerdo entre el INAP y los representantes legales de las empresas coproductoras en un plazo de 6 meses después de la notificación formal de la concesión de la ayuda.
6. **Obligación del beneficiario:** Hacer mención de la ayuda concedida por el INAP en los créditos iniciales, finales y afiches, utilizando los estándares establecidos por las instituciones del Estado que rigen la materia de imagen institucional.
7. Una vez aprobados los proyectos deberán producirse tal y como fueron presentados. Cualquier cambio que afecte sustancialmente la constitución del proyecto deberá ser informado de inmediato al INAP y estará sujeto a la aprobación del Director Ejecutivo, quien podrá ratificar o dejar sin efecto el apoyo otorgado.
8. Además de la obligación de la ejecución en su totalidad del proyecto presentado, se incluirá en los convenios otra serie de obligaciones imprescindibles para el seguimiento técnico y económico de los proyectos. Todos los proyectos deberán presentar informes técnicos de avance cada seis (6) meses como mínimo, y toda la documentación que se le solicite desde el INAP referente a la ejecución del proyecto. No obstante, esto, los proyectos deberán presentar un informe completo de las actividades realizadas al finalizar la ejecución e incluir en éste el listado de créditos con las listas técnicas y artísticas, o en su caso, del equipo de gestión, completas, así como un *dossier* de prensa físico y digital (EPK), de modo de comprobar el cumplimiento de las cláusulas de obligación de presencia institucional.
9. En el momento de la firma del Contrato entre el INAP y el adjudicado, éste último se comprometerá a presentar un informe referente al impacto económico generado por el proyecto adjudicado con formato a ser establecido por el INAP. Estos informes podrán ser solicitados por el INAP hasta tres (3) años posteriores a la culminación de la obra adjudicada.
10. La presentación de documentación o información falsa aparejará una sanción al postulante y a la empresa productora, quienes podrán quedar inhabilitados de presentarse a los recursos del FONAP por cinco (5) años a partir de constatada la falta. De existir ya adjudicación y/o convenio firmado, ambos podrán ser rescindidos. Todas las situaciones verificadas de presentación de información falsa, inexacta o errónea, de tergiversación o menoscabo de información pertinente serán analizadas por el INAP, que determinará en cada caso la sanción que entienda adecuada, de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiendo llegar a la rescisión del convenio y la adjudicación.
11. En caso de incumplimiento por parte de los adjudicatarios de recursos del FONAP, tanto de las obligaciones establecidas en las bases, como las previstas en la Ley; los adjudicatarios en incumplimiento estarán inhabilitados a postularse a la asignación de recursos del FONAP mientras dure tal incumplimiento, sin perjuicio de que el INAP haga efectivos los mecanismos pactados en el contrato de adjudicación, según corresponda, y accione judicialmente con el fin de obtener la restitución de los fondos respectivos, el reclamo de los daños y perjuicios, entre otros (Art. 33, Decreto 2600/2019).

14 CONCESIÓN DE LA AYUDA.

El fondo adjudicado se pagará en tres plazos:

- 14.1** El 50 % de la ayuda concedida, a la firma del contrato. Previa presentación del estatus del proyecto, presupuesto, plan de financiación actualizado y cualquier modificación significativa del proyecto.
- 14.2** El 30 % luego de ser aprobado, por la Dirección de Administración y Finanzas del INAP, el informe detallado presentado por el adjudicado referente al avance del proyecto y particularmente, del plan de financiación y perspectivas de distribución, acompañados de cartas de interés de posibles socios coproductores y/o distribuidores. Así como la inclusión del logo del INAP en los materiales que se hayan elaborado. El informe debe ser presentado como máximo sesenta (60) días después de la firma del contrato. El informe de avance consiste en detallar todas aquellas actividades realizadas antes de la firma del contrato y hasta sesenta (60) días después. Anexo: la escritura o reescritura del guion (enviar la versión más reciente), planes preliminares (tentativos) de producción, financiación y marketing, anexas cartas de interés de productoras y/ o distribuidoras, un informe contable (Nº factura, fecha, concepto y monto) y alguna otra documentación que pueda enriquecer el informe.
- 14.3** El 20 % restante, después de la presentación y aprobación por el INAP del balance final. El balance final consiste en la situación actual y futura del proyecto, los objetivos alcanzados o las dificultades para alcanzar los mismos durante el tiempo de desarrollo del proyecto hasta la preproducción. Planes de financiación y distribución actualizados. Fecha prevista de rodaje. Un Informe contable (Nº factura, fecha, concepto y monto). Fecha de presentación hasta los noventa (90) días de la firma del contrato. Para este último desembolso estará sujeto a la presentación obligatoria de la Cédula Mipymes, para aquellos contribuyentes que por sus características apliquen a dicho requerimiento.

NOTAS IMPORTANTES:

- Los montos y plazos de desembolsos están sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Las facturas legales de gastos de rendición deben corresponder al presente ejercicio fiscal indefectiblemente.
- Cumplimiento de compromisos laborales: los concursantes se comprometen, en carácter de declaración jurada, a respetar y cumplir todas las obligaciones laborales asumidas con trabajadores, actrices, actores y técnicos que presten servicios para la realización de su proyecto.
- Certificado final de obra: El INAP emitirá un certificado final de obra, según las disposiciones del artículo 23 del Decreto 2600/2019 que reglamenta la Ley 6106/2018.

15 CONTRAPARTIDA.

Según la línea de apoyo, los convenios establecerán la obligación de contrapartidas por parte del beneficiario, entendiéndose por éstas a acciones específicas en aras del sector audiovisual (formación de públicos y profesionales, difusión de contenidos, etc.).

- 15.1.** Los beneficiarios se comprometen a hacer mención de la ayuda, es decir, el apoyo financiero recibido del INAP. En particular, deben garantizar que el INAP reciba los títulos de créditos de todas las copias del guion, biblia, borradores, carpetas de presentación, proyectos pilotos, así como en los trabajos audiovisuales y en los materiales de publicidad (afiches, avisos de prensa, *press book*, etc.) de la siguiente manera: "Película producida gracias a la ayuda concedida por el INAP" e insertar el logo del INAP.
- 15.2.** El adjudicado autoriza al INAP el uso de imagen y logos del proyecto para fines estrictamente de promoción y desarrollo institucional, renunciando a cualquier derecho de recibir algún tipo de compensación al respecto. Así también, la imagen y logos será utilizada durante el tiempo que se considere adecuado por parte del INAP.
- 15.3.** Deberá mencionarse el apoyo del INAP cuando se realicen comunicaciones sobre la obra o el proyecto en redes sociales u otros medios de comunicación masiva. Los beneficiarios se comprometen a suministrar al INAP, en formato digital una selección de fotos, carteles, fotografías de producción y de los principales protagonistas, así como copia de los materiales publicitarios que le pudieran servir al INAP para promocionar la institución en actividades sin fines de lucro.
- 15.4.** Las obras resultantes de proyectos seleccionados en las líneas concursables deberán incluir la presencia institucional en los créditos iniciales y finales en los términos que el INAP defina.

15.5. Cesión de derechos al INAP para realizar 8 (ocho) proyecciones de la película con fines netamente institucionales, luego de transcurridos 3 años de su estreno.

15.6. El director, productor o guionista de los proyectos adjudicados, se comprometen a realizar, en forma gratuita, una charla técnica profesional de al menos dos horas de duración, dirigida al público en general.

15.7. Los beneficiarios se comprometen a disponer de su buena voluntad para incorporar a su proyecto personas que hayan sido beneficiadas por proyectos de formación audiovisual financiados por el INAP, para lo cual, el INAP le proporcionará una base de datos con dicha información.

El incumplimiento de estos requisitos, implicarán la rescisión del contrato.

16 REEMBOLSO.

16.1 PARA AYUDAS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, DOCUMENTAL, OPERA PRIMA, COPRODUCCIÓN MINORITARIA Y CORTOMETRAJE.

El reembolso de las ayudas de Largometraje de Ficción, Documental y Opera Prima será del 70% (setentapor ciento) de la ayuda, cuando se generen ingresos netos en la comercialización de la producción audiovisual. Serán considerados ingresos netos aquellos ingresos obtenidos por la producción establecidos en el proyecto aprobado, conforme lo dispone la Ley N° 6.106/2018 en su art. 12.

16.2 PARA AYUDAS DE DESARROLLO.

- El reembolso de las ayudas de Desarrollo será del 70% de la cantidad concedida y deberá ser reembolsada cuando se generen ingresos netos en la comercialización de la producción audiovisual (Art. 12 de la Ley 6106/2018).
- Si el proyecto no entra en producción una vez transcurridos 24 meses desde la firma del contrato, los beneficiarios deberán reembolsar el 70 % del total de la ayuda, si no tienen previsto iniciar rodaje en los 12 meses siguientes. En este caso deberá presentar la documentación que acredite el gasto realizado hasta ese momento en el desarrollo del proyecto. Informe contable detallado de todos los gastos efectuados en la etapa de desarrollo, indicando cuáles de ellos han sido realizados con la ayuda del INAP (Factura N°, fecha, concepto y monto). Asimismo, deberán anexar un plan de trabajo hasta la fecha prevista de rodaje.
- En caso de que los derechos del proyecto sean cedidos o vendidos o que el proyecto entre en producción en los próximos tres años posteriores a la firma del presente contrato, los Beneficiarios deberán reembolsar la ayuda al INAP.

17 RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los adjudicados deberán reportar los estados de ejecución financiera del proyecto adjudicado en forma periódica según se establecerá en el contrato, hasta la devolución de los fondos otorgados por el INAP según lo establecido en la Ley 6106/2018 y su Decreto 2600/2019.

Los adjudicados deberán dar cuenta del destino de la totalidad de los fondos adjudicados mediante Informes de Rendición de Cuentas y documentos respaldatorios, que serán establecidos en el contrato a ser suscripto con el INAP, y de conformidad al Decreto 1092/2024 que reglamenta la Ley 7228/2023 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2024.

18 ARCHIVO.

Todas las obras cinematográficas y audiovisuales que reciban aportes del FONAP deberán ser depositadas para su archivo y conservación. Con este fin, los beneficiarios deberán entregar al INAP, en un plazo no mayor a seis meses luego de finalizada la exhibición en salas a nivel nacional, una copia de distribución en condiciones óptimas de conservación (H 264 Full HD (1920x1080) a una tasa de entre 15 y 20 Mbps con audio estéreo 48 Khz 16 bits,). Este plazo podrá prorrogarse únicamente en casos excepcionales, mediante presentación de informe justificativo y aprobarse por el Consejo Nacional del Audiovisual.

19 CONTRATO ENTRE EL INAP Y EL ADJUDICADO.

En caso de ser adjudicado el proyecto, el representante que haya formulado la solicitud en nombre de la empresa, institución o productor, suscribirá un Contrato con el INAP en el cual se establecerán los derechos y obligaciones a que se comprometen las partes. A tal efecto, se requerirán documentos específicos que fueran necesarios.

20 RESCISIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

La ayuda del INAP quedará anulada en el caso de no realización y no difusión pública de la obra en el plazo fijado en el contrato de la ayuda. Igualmente quedará rescindido o será rembolsado inmediatamente en caso de no respetar los términos de las presentes bases o de las obligaciones que incumben a los productores conforme establece el contrato de concesión de la ayuda.

No obstante, en caso de incumplimiento del contrato referente a los plazos, por parte del beneficiario, si el Director Ejecutivo tiene la facultad de otorgar una prórroga para su cumplimiento, si se determina que las causas del incumplimiento del plazo de finalización del proyecto invocadas por el beneficiario son válidas por tratarse de hechos ajenos a su voluntad o tratarse de caso fortuito o fuerza mayor, entre otros.

21 DURANTE TODO EL PROCESO

El INAP podrá solicitar cualquier otro documento y/o información que considere pertinente en cualquier etapa de la presente convocatoria.

La Auditoría Interna del INAP oficiará de veedor de todo el proceso, para garantizar el cabal cumplimiento de las bases y condiciones de la presente convocatoria, y de toda norma supletoria aplicable, por parte de todos los intervinientes.